



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo Administrativo Maximiliano Cabral desde Expediente Electrónico EX-2023-00027472- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Lilian Caballero (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Maximiliano Cabral, D.N.I. N° 33.198.282, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano Cabral, D.N.I. N° 33.198.282, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la cubierta de su vehículo.

Que Fundó su reclamo, manifestando que el día 16 de septiembre del corriente, se encontraba estacionando sobre calle Sarmiento al 1224 cuando colisionó con caño de desagües que apenas sobresalía del cordón cuneta. Que obra agregada acta de constatación N° 002055. Que obran agregadas fotografías. El reclamante acompañó un presupuesto confeccionado por La Agrícola Regional Coop. Ltda., por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 144.000,00), en concepto de cubierta Bridgetown.

Que se informó desde la Secretaría de Servicios Públicos que en el lugar donde ocurrió el siniestro, el cordón cuneta existente se encuentra en buen estado, si bien hay un caño de desagüe que sobresale unos centímetros, el mismo pertenece a un domicilio particular, no existiendo responsabilidad del Municipio. Asimismo, se informa que el mencionado caño, no obstaculiza la circulación.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que teniendo en cuenta lo informado por la Secretaria de Servicios Públicos, no correspondería hacer lugar al reclamo interpuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Maximiliano Cabral, D.N.I. N° 33.198.282, en virtud de los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica a sus efectos.

Art.3°.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.